

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria, celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria, el día 30 de abril de 2021, dentro del quinto punto del orden del día, apartado e) del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de la prestación del “Servicio de telefonía fija y móvil, servicios avanzados de centralita y conexiones con sedes remotas de la ULL”, acordó

<<La autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de “Prestación del servicio de telefonía fija y móvil, servicios avanzados de centralita y conexión sedes remotas de la Universidad de La Laguna”, según anexo que se adjunta>>.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](#)

[ull.es](#)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3405708 Código de verificación: VPvtNpG+

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/04/2021 15:31:51

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

30/04/2021 15:32:40



ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, previo informe del Servicio de Gestión Económica y Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Presupuesto 2021 de la Universidad de La Laguna.

Denominación del contrato:

"Prestación del servicio de telefonía fija y móvil, servicios avanzados de centralita y conexión sedes remotas de la ULL".

Importe total del contrato:

Trescientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (346.947,50 €) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2021	34.000,00 €	2.380,00 €	36.380,00 €
2022	163.000,00 €	11.410,00 €	174.410,00 €
2023	127.250,00 €	8.907,50 €	136.157,50 €
Total	324.250,00 €	22.697,50 €	346.947,50 €

Este contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote nº 1. Servicios de telefonía fija y móvil para voz y datos.

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2021	20.000,00 €	1.400,00 €	21.400,00 €
2022	80.000,00 €	5.600,00 €	85.600,00 €
2023	60.000,00 €	4.200,00 €	64.200,00 €
Total	160.000,00 €	11.200,00 €	171.200,00 €

Lote nº 2. Servicio de mantenimiento y soporte de los servicios de telefonía de la Universidad de La Laguna.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3405708 Código de verificación: VPvtNpG+

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/04/2021 15:31:51

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

30/04/2021 15:32:40



Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2021	10.000,00 €	700,00 €	10.700,00 €
2022	60.000,00 €	4.200,00 €	64.200,00 €
2023	50.000,00 €	3.500,00 €	53.500,00 €
Total	120.000,00 €	8.400,00 €	128.400,00 €

Lote nº 3. Servicio de conexión de tres sedes remotas de la Universidad de La Laguna y conexiones para servicios auxiliares.

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2021	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
2022	23.000,00 €	1.610,00 €	24.610,00 €
2023	17.250,00 €	1.207,50 €	18.457,50 €
Total	44.250,00 €	3.097,50 €	47.347,50 €

Plazo de ejecución: 24 meses

Prórroga:

Lote I: plazo máximo de 24 meses.

Lote II: plazo máximo de 23 meses.

Lote III: plazo máximo 24 meses.

Valor estimado del contrato (prórroga incluida): **699.066,67 €**

Forma de adjudicación: procedimiento **abierto**

Motivos de la contratación:

La Universidad de La Laguna dispone de un conjunto de líneas de telefonía móvil y fija, que soportan todo el sistema de telefonía de la institución y que es el medio con el que se realiza la comunicación con sus usuarios, trabajadores, proveedores y a las que es preciso otorgar servicio. Además, se necesita un sistema de mantenimiento y soporte de la centralita y servicios avanzados de telefonía y un servicio para la conexión con las sedes remotas de la Universidad.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3405708

Código de verificación: VPvtNpG+

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/04/2021 15:31:51

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

30/04/2021 15:32:40



La Universidad de La Laguna no dispone ni de medios, ni de personal cualificado que le permita dar este servicio, por lo que se debe contratar a proveedores/operadores de servicios especializados.

Razones de carácter plurianual del contrato:

Eficacia en la gestión.

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3405708 Código de verificación: VPvtNpG+

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/04/2021 15:31:51

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

30/04/2021 15:32:40